



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

121

USHUAIA, 29 NOV 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-85420/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/24-RAF 1114 (llamado Nro 2 de la Compra Nro 2) referente a la adquisición de 75 mts<sup>3</sup> de leña, con traslado y descarga para abastecer y responde a la necesidad de acompañar a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaria de Atención Ciudadana e Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 51/24 se autorizó el llamado Nro. 2 de la Contratación Directa N° 03/24 de la compra Nro. 2.

Que obra Nota de Pedido N° 02/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió una (1) cotización del proveedor AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO C.U.I.T. N° 23-22959407-9.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 03/24-RAF 1114, se sugiere preadjudicar al proveedor AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO C.U.I.T. N° 23-22959407-9, el renglón N° 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), por único oferente, ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 Anexo, Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

lo establecido por el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 03/24-RAF 1114 (llamado Nro. 2 de la Compra Nro. 2) por compulsa abreviada al proveedor AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO C.U.I.T. N° 23-22959407-9, el renglón N° 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), referente a la adquisición de 75 mts<sup>3</sup> de leña, con traslado y descarga para abastecer y responde a la necesidad de acompañar a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

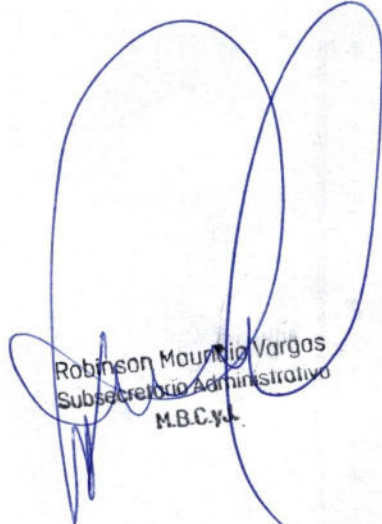
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1114, U.G.G. 0018MBC U.G.C. MBC0018, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A N° **121** /24.-

MBCyJ
A.I.
G.A.

  
Robinson Mauricio Vargas  
Subsecretario Administrativo  
M.B.C.y.J.